Personería Municipal de Cota	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-FG-10
		Versión	1.0
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR	Fecha	26/11/2022

DESIGNACION DE SUPERVISOR

PARA: M. EDUARDO QUINTERO DUARTE

CARGO: Personero Municipal

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO DE SUMNISTRO No.	110-07-05-001-2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA No. 001-2026
CONTRATISTA	COMBUSTIBLES UNIGAS SAS
NIT:	830.085.008-4
RL	LUCERO ANDREA BERNAL CHACON
CC NO.	52.662.402 DE FUNZA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O ADITIVOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE IMPUESTO Y/O ESTAMPILLAS INCLUIDOS
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026, UNA VEZ SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ARTICULO 41 LEY 80 DE 1993) Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007).
SUPERVISOR	M. EDUARDO QUINTERO DUARTE- PERSONERO MUNICIPAL

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, y las circulares que expidan el área de

contratación respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el área de contratos para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del área de Contratación cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos y el certificado de saldos y pagos expedidos por la el área de contabilidad

Todos los documentos antes citados deberán reposar en digital en el repositorio documental y en físico en el archivo general de la entidad

Dada en el Municipio de Cota, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboró:
Natalia Pinto Mejía
Profesional Jurídica
Proceso de Apoyo Gestión Contractual